

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 777-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 021-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; Carta N.º 014-2024-STFGEE-UNAJ, 12 de setiembre de 2024; Carta N.º 687-2024-FGEE-UNAJ, fecha 12 de setiembre de 2024; Acuerdo N.º 1108-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 424-2024-CCO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación de la docente Dra. DIANA MARLENY PASACA APAZA, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 022-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, se resolvió APROBAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, por la modalidad de sustentación de tesis al Bachiller: MARINA JIMENEZ CONDORI; identificada con DNI N.º 71271878;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 021-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, se resolvió APROBAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, por la modalidad de sustentación de tesis al Bachiller: RODY SAUL APAZA LUCANA; identificado con DNI N.º 74504495;

Que, mediante Carta N.º 014-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Secretaría Técnica de la Facultad de Gestión y emprendimiento Empresarial, remite resoluciones del Consejo de Coordinación de Facultad, correspondientes a las aprobaciones del Grado Académico de Título profesional, a fin de que sean ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N.º 687-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 021-2024-FGEE-UNAJ, para su ratificación por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1108-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 021-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, y la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 022-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; en consecuencia, **OTORGAR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, a los bachilleres: APAZA LUCANA RODY SAUL y JIMENEZ CONDORI MARINA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, a los bachilleres:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	APAZA LUCANA RODY SAUL	74504495
2	JIMENEZ CONDORI MARINA	71271878

I-359-009-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 777 -2024-CCO-UNAJ



Artículo Segundo. - REMITIR a la Especialista en Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
FGYEE
DIGEAA
OCI
Arch. /2024

I-359-009-2024

YMTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

